

DESPACHO DE ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

Cajibío Cauca

100 -

Señor:

JOSE ALBEIRO VEGA GÓMEZ

Presidente

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Demás integrantes

Cajibío, Cauca

Asunto: Exposición de Motivos – Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**

Cordial saludo:

Comendidamente, me permito presentar a consideración de la Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**. Con el fin de que se surta su estudio, debate y eventual aprobación, por lo cual me permito sustentar los siguientes fundamentos de orden constitucional y legal:

1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONAL

El artículo 2 de la Constitución Política establece los fines esenciales del Estado, entre ellos, proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 64 ibidem, refiere que *“Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa.*

El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. (...)”

El artículo 65 manifiesta que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas,*



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020



DESPACHO DE ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

ARTICULO 315. - Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

2. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 61 de la ley 101 de 1993 señala que: "El Consejo Municipal de Desarrollo Rural deberá estar conformada como mínimo por el alcalde, quien lo presidirá, representantes designados por el Consejo Municipal, representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio, representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría". Y Complementariamente, en el artículo 64 señala que los *Concejos Municipales, reglamentarán la conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural a iniciativa del alcalde, de conformidad con lo establecido en la referida Ley 101 de 1993.*

Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR constituyen una de las principales herramientas de democracia participativa y mecanismos de concertación entre las comunidades y las instituciones del estado en asuntos relacionados con el desarrollo rural de los municipios.

Si bien el CMDR de Cajibío se encuentra oficializado con el acuerdo No.041 de 2016 por medio del cual se reestructura y actualiza el Consejo Municipal de Desarrollo Rural CMDR de Cajibío, Departamento del Cauca, este no garantiza su operatividad.

De igual manera es importante mencionar que con el objetivo de dar cumplimiento a los lineamientos nacionales para la conformación y funcionamiento de los comités de reforma agraria, se hace urgente reactivar el CMDR pues este, es el precursor de dichos espacios. Así como está contemplado en el artículo 2.14.6.9.8 del Decreto 1623 de 2023 así: "**Comités de reforma agraria.** En el marco de los consejos municipales del desarrollo rural o la instancia de participación que haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en artículo 90 de la Ley 160 de 1994, se conformarán comités de reforma agraria, en los núcleos territoriales priorizados, los cuales estarán bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Tierras como instancia de concertación entre el Gobierno Nacional, las juntas de acción comunal, asociaciones y organizaciones campesinas legalmente constituidas y aspirantes a ser beneficiarios del programa especial de dotación de tierras para la producción de alimentos a favor de campesinos, con el



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020



DESPACHO DE ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

objeto de lograr la concurrencia efectiva para el programa de dotación de tierras, el goce efectivo de los derechos de las familias beneficiarias y el impulso a la actividad agropecuaria."

Por este motivo se hace necesario presentar esta propuesta de actualización, que nos permitirá hacer del CMDR, un espacio activo y participativo, es así como se propone una reestructuración respecto de las funciones y la conformación del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL, de conformidad con las disposiciones legales anteriormente enunciadas.

El proyecto que se adjunta, recoge en consecuencia los lineamientos expuestos por el ordenamiento jurídico, por lo que se solicita al honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente iniciativa.

De los señores concejales, con el respeto de siempre.

DIANA CAROLINA CABANILLAS VALENCIA

Alcaldesa Municipal

Proyectó: Andrés Felipe Obregón/ Técnico Operativo

Revisó/Ajustó: Olga Lucia Pérez Arrubla/ Asesora jurídica externa

Aprobó: Andrés Gustavo Ruiz Payan/ SDAAE



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020





PROYECTO DE ACUERDO Nro. 005

(30 de abril del 2024)

"POR EL CUAL SE REESTRUCTURA Y ACTUALIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR DE CAJIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBIO – CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el Artículo 311, los numerales 1 y 9 del Artículo 313 de la Constitución, el Artículo 61 al 64 de la ley 101 de 1993, los Artículos 89 y 90 de la ley 160 de 1994, la resolución 00164 de 2004, el decreto 1987 de 2013 compilado en el Decreto 1071 de 2015, Decreto 1623 de 2023 y demás normas concordantes,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Reestructúrese y actualizase el CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL "CMDR" DE CAJIBIO y modifíquese el Acuerdo Municipal Nro 041 del 10 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO: EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR DE CAJIBIO, será la instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales multiétnicas y pluriculturales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, y cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

El CMDR, será el organismo de coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social, relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas, programas, planes y proyectos del sector agropecuario y de desarrollo rural a nivel municipal.

ARTICULO TERCERO.- FUNCIONES: Son funciones del CMDR de Cajibío:

1. Coordinar y racionalizar las actividades y uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.
2. Ejercer la coordinación institucional del sector Agropecuario, analizando las diferentes problemáticas de las comunidades rurales para orientar y facilitar la búsqueda de alternativas y soluciones reales y acordes con la problemática identificada.
3. Estudiar, identificar, priorizar y tramitar ante la Administración Municipal y/o entidades correspondientes los proyectos de inversión, financiación y cooperación para el sector agropecuario y el sector rural.
4. Velar por la oportuna disponibilidad de los recursos para financiar y cofinanciar los proyectos de inversión priorizados y concertados y crear veedurías cuando sea necesario.
5. Orientar y coordinar la elaboración de programas y proyectos para el desarrollo del sector agropecuario y desarrollo rural.
6. Adelantar el diseño, evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del sector agropecuario y del sector rural que se adelanten en el municipio.
7. Crear el comité de reforma agraria y los demás contemplados en la ley, que se consideren indispensables para un debido Consejo Municipal de Desarrollo Rural y demás que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Municipio.



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020



DESPACHO DE ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

8. Concertar la formulación de las políticas de desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial, incluyendo la política de inclusión de la mujer campesina.
9. Plantear acciones para el fomento, conservación y manejo de los recursos naturales del área rural.
10. Fijar su propio reglamento interno

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Municipal de Desarrollo Rural "CMDR" se conformará de la siguiente manera:

1. El alcalde o su delegado, quién lo presidirá.
2. Un (1) representante del Concejo Municipal de Cajibío. Y un (1) suplente
3. Un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.
4. Un (1) representante de la Secretaría de Gobierno, Transito y Transporte y Participación Comunitaria.
5. Un (1) Representante de Entidades Públicas que adelanten acciones de Desarrollo Rural en el municipio.
6. Un (1) Representante de las organizaciones campesinas. Y un (1) suplente
7. Un (1) Representante de las Juntas de acción comunal. Y un (1) suplente
8. Un (1) representante de los gremios con presencia en el municipio.
9. Un (1) representante de empresas, gremios y organizaciones del sector privada con presencia en el municipio.
10. Un (1) representante de las organizaciones de víctimas del conflicto armado. Y un (1) suplente
11. Un (1) representante de las organizaciones de mujeres. Y un (1) suplente
12. Un (1) representante de las comunidades indígenas legalmente constituidas existentes en el municipio. Y un (1) suplente
13. Un (1) representante de las organizaciones de comunidades afro descendientes legalmente constituidas existentes en el municipio. Y un (1) suplente
14. Un (1) representante de las organizaciones de jóvenes. Y un (1) suplente
15. Un (1) representante de la mesa comunitaria PDET
16. Un (1) representante del sector comercio

ARTÍCULO QUINTO.- Los representantes al Consejo Municipal de Desarrollo Rural, serán designados para un periodo de cuatro (04) años de acuerdo al periodo del alcalde. Todos los representantes del CMDR, deberán acreditar su carácter mediante acta o carta de designación por parte de la organización, gremio y comunidad que representa.

ARTÍCULO SEXTO.- La participación de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que se garantice la mayor participación y representación ciudadanas en las deliberaciones del CMDR.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El alcalde podrá invitar a las deliberaciones a otros funcionarios o representantes de entidades, gremios o asociaciones de orden nacional, departamental o municipal para tratar tareas sobre proyectos y acciones específicas.



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020



DESPACHO DE ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

ARTÍCULO OCTAVO.-. El CMDR, para el buen desempeño de sus funciones, adoptará la siguiente organización interna:

1. Presidente (a)
2. Secretaría técnica
3. Comités de trabajo

Parágrafo 1.-. La creación de los comités de trabajo o comisiones permanente de trabajo, se efectuará de acuerdo con las áreas específicas que atienda el desarrollo rural en cumplimiento de sus funciones. La conformación de los comités o comisiones de trabajo, se efectuará en la primera sesión ordinaria que realice el Consejo Municipal de Desarrollo Rural "CMDR" y adoptará su propio reglamento interno teniendo en cuenta los principios y objetivos previstos en la ley y en el presente acuerdo.

En todo caso, serán obligatorios los siguientes comités de trabajo:

- Comité municipal de seguimiento y veeduría ciudadana
- Comité municipal de planeación rural, infraestructura y gestión de recursos agropecuarios, ambientales y económicos.
- Comité municipal de tecnología, asistencia técnica transformación y mercadeo y comercialización agropecuario.
- Comité municipal de gestión social.

A juicio de los integrantes del CMDR, para mejorar su funcionamiento, podrán crearse otras comisiones o comités de trabajo, de acuerdo a las necesidades.

Parágrafo 2.-. La secretaría técnica. La secretaría técnica del Consejo Municipal de Desarrollo Rural "CMDR" será ejercida por la oficina de planeación municipal o por la secretaria de desarrollo agropecuario, o por la UMATA, o por quien haga sus veces.

Las funciones de la secretaría técnica serán las siguientes:

1. Actuar como secretario en las reuniones del Consejo y suscribir las actas.
2. Convocar a las sesiones del Consejo conforme al reglamento interno y a las instrucciones impartidas por su presidente.
3. Presentar al Consejo los informes, estudios y documentos que deban ser examinados.
4. Facilitar el proceso de diálogo y concertación, articular las actividades respectivas y sistematizar los insumos producidos en las diferentes instancias, con el objetivo de construir la propuesta de políticas.

ARTÍCULO NOVENO.-. Reuniones: El CMDR de Cajibío, se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando así lo solicite el alcalde municipal, la secretaria técnica o la mayoría de sus miembros, previa convocatoria de la secretaría técnica, en el lugar, día y hora indicada en la respectiva convocatoria; constituirá Quorum para deliberar y decidir la mitad más uno de los miembros del CMDR; y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes.



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020



DESPACHO DE ALCALDE



MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT: 891.500.864-5

Parágrafo 1.- Las reuniones del CMDR, serán convocadas por la secretaría técnica a solicitud del alcalde o por la mayoría de sus miembros, con al menos cinco (5) días de antelación. La asistencia a las reuniones será de carácter obligatorio y las citaciones se harán por todos los medios de comunicación existentes con copia a Personería Municipal.

Parágrafo 2.- La administración municipal, garantizará al CMDR para su funcionamiento y gestión, los recursos económicos y logísticos necesarios.

ARTÍCULO DECIMO.- Adopción del reglamento interno. El CMDR adoptará su propio reglamento interno teniendo en cuenta los principios y objetivos previstos en la ley y en el presente acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. -VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación oficial; además deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del honorable concejo municipal del Municipio de Cajibío Cauca, a los (___) días del mes de (___) del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSE ALBEIRO VEGA GOMEZ
Presidente Honorable Concejo
Cajibío Cauca

NANCY FABIOLA BECOCHE
Secretaria Honorable Concejo
Cajibío Cauca



Calle 5ª No. 1-34/38 CAM



310 435 5192



Código Postal 190501

www.cajibio-cauca.gov.co

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

secagropecuario@cajibio-cauca.gov.co

cauca.gov.co

Código: F01-

ICI

Versión: 02

Aprobación:

30/04/2020

